

**IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD DE
GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN
LA CONFORMACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA DE
LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Mtra. Palmira Tapia Palacios

Conceptos

- ▶ **Género:** se refiere a los atributos, funciones, comportamientos y actividades que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.
- ▶ **Sexo:** características biológicas y fisiológicas que definen a los hombres y a las mujeres.
- ▶ **Igualdad:** todas las personas son iguales ante la ley y ante el Estado
- ▶ **Igualdad de género:** es un principio que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley

Conceptos relevantes

- ▶ Discriminación estructural: existe cuando el conjunto de prácticas, reproducidas de manera persistente por las instituciones y avaladas por el orden social, provocan que las personas enfrenten una situación de exclusión sistemática e históricamente determinada
- ▶ Acción afirmativa: es una acción que busca disminuir y eliminar las diferencias de trato social entre los sexos.
- ▶ Cuota de género: una forma de acción afirmativa con el objetivo de garantizar la integración efectiva de las mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado.

Reformas relevantes en cuestiones de género

- ▶ 1996: se recomendaba a los partidos políticos nacionales que las candidaturas no sobrepasaran del 70% para un mismo género.
- ▶ 2002: se obligaba a los partidos a establecer una cuota mínima de 30% de candidatos de un género y 70% del otro.
- ▶ 2008: se redujo el umbral mínimo a un 60% de candidatos de un mismo género. Se aumentó el número de mujeres que deberían aparecer en las listas plurinominales a dos en cada segmento de cinco candidatos.
- ▶ 2014: se establece el principio de paridad a nivel constitucional.

Fundamento jurídico

- ▶ **Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer:** los Estados Parte deberán adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer
- ▶ **La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:** no se consideran conductas discriminatorias las políticas públicas positivas o compensatorias que sin afectar derechos de terceros establezcan tratos diferenciados con el objetivo de promover igualdad de oportunidades

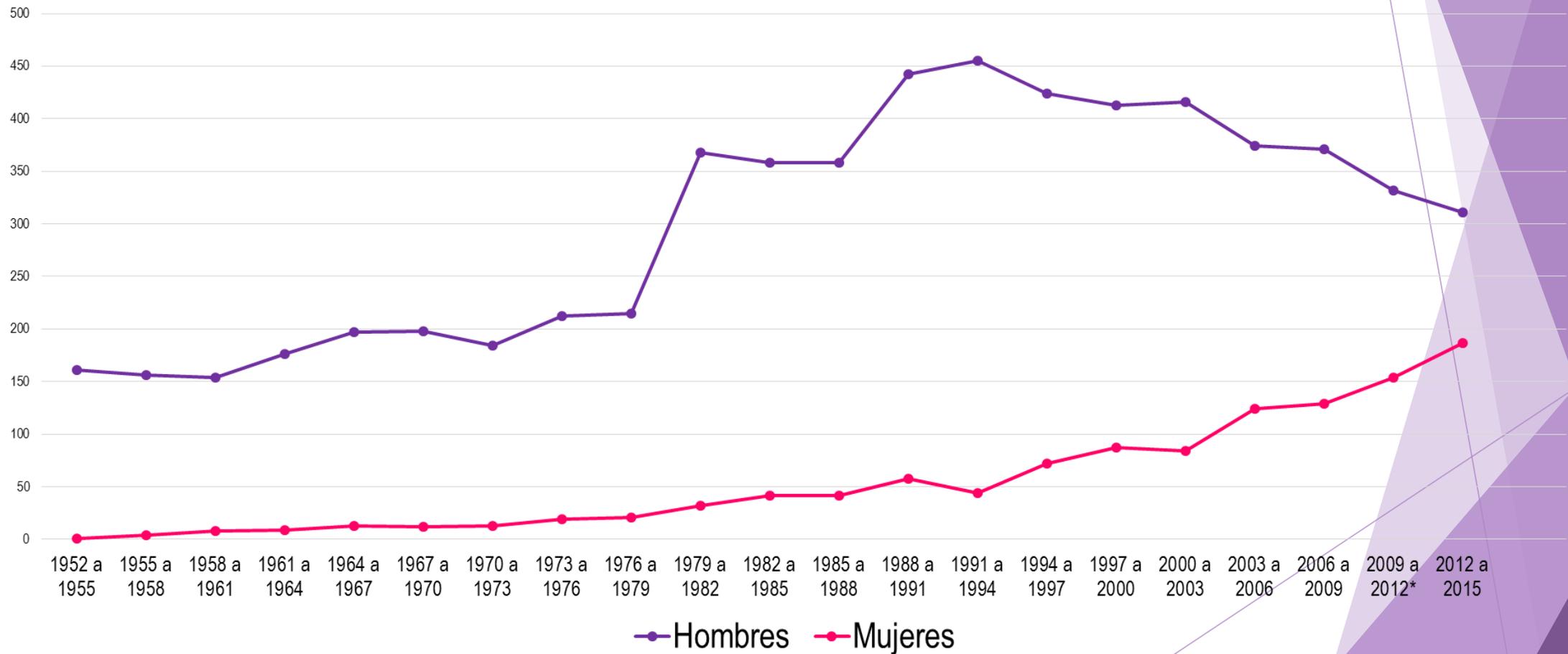
Argumentos en contra y a favor

- ▶ Las cuotas de género se establecen para promover un estilo “femenino” o diferente.
- ▶ Representación en espejo: las cuotas responden a la necesidad de que los representantes deben reflejar las características del electorado
- ▶ Las cuotas se contraponen al mérito

Argumentos en contra y a favor

- ▶ Aún existen mecanismos sociales y culturales que han excluido a las mujeres históricamente.
- ▶ Las mujeres no son un gremio ni un grupo uniforme con un conjunto único de intereses.
- ▶ Las cuotas de género no son mecanismos neutrales, sino correctivos.

Evolución de la representación femenina en la legislatura federal



Panorama en el campo electoral a nivel federal (2015)

- ▶ 4,496 diputaciones en disputa: 2,248 tuvieron como candidatas a mujeres.

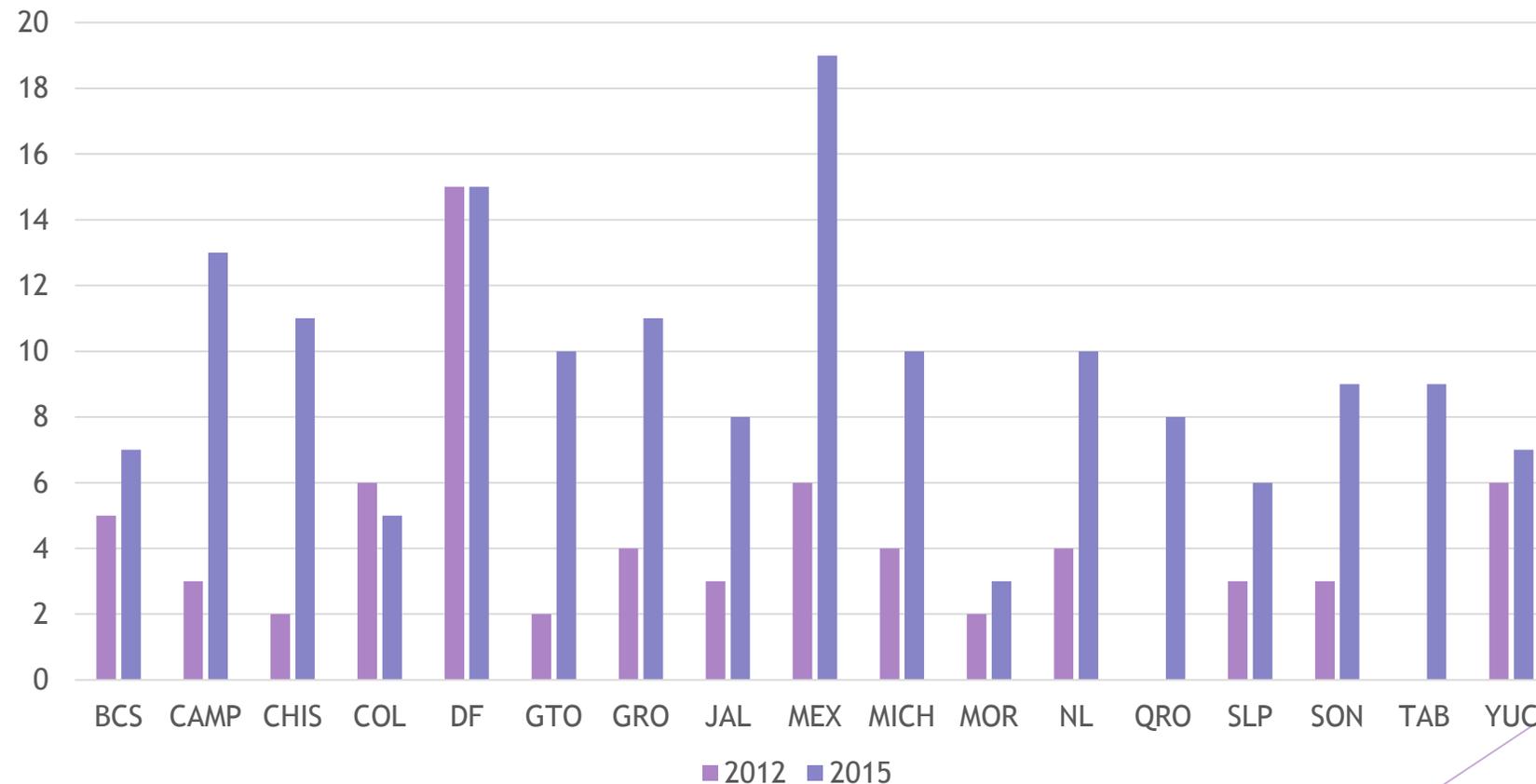
- ▶ Diputadas y Diputados en la LXIII Legislatura

			MR	RP
Mujeres	211	42.20%	117	95
Hombres	289	57.80%	183	105
	500	100%	300	200

- ▶ Senadoras/es LXIII Legislatura

Mujeres	44	34.37%
Hombres	84	65.62%
Total	128	100%

Comparativo del número de diputadas locales por Mayoría Relativa (2012-2015)



*En el caso de Baja California, los resultados corresponden a la elección de 2011.

** En Tabasco no están disponibles los datos de 2012.

*** En Querétaro ninguna mujer accedió a un cargo político en 2012.

Resultados en el estado de México

LVIII LEGISLATURA		M	%	H	%	LIX LEGISLATURA		M	%	H	%
MR	45	8	17.77	37	82.22	MR	45	19	42.22	26	57.77
RP	30	5	16.66	25	83.33	RP	30	9	30	21	70
75		13	17.33	62	82.66	75		28	37.33	47	66.66

AYUNTAMIENTOS 2012	M	%	H	%
125	12	9.6	113	90.4
AYUNTAMIENTOS 2015				
125	21	16.8	104	83.2